

<div>OTROSÍ N° 001 AL CONTRATO N° 28 DEL 2022.</div>		Código: GJ-FR-12			
		Versión: 03			
		Página 1 de 1			
CONTRATANTE:		FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA - FOVIS NIT. 811.015.791-5			
CONTRATISTA:		BIBIANA PATRICIA RAMIREZ USME 1152434258			
OBJETO DEL ÓTROSÍ:		OTROSÍ N° 01 AL CONTRATO N° 028 DE 2022, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LA ENTIDAD ENTORNO A LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y EL ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA "SABANETA, UN HOGAR DIGNO PARA TODOS"			
LUGAR :		SABANETA,			
<p>Entre EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA - FOVIS, identificado con el NIT N°. 811.015.791-5, representado legalmente por el doctor JULIO CESAR OSPINA LOPEZ identificado con C.C 3.414.473, debidamente nombrado mediante Acuerdo Fovis N° 012 del 05 de Octubre de 2021 y Posesión N° 002 de 2021, facultado para contratar de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, los Acuerdos 031 del 22 de Septiembre de 1998, Acuerdo FOVIS N° 015 del 15 de Diciembre de 2021, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará EL FOVIS, y BIBIANA PATRICIA RAMIREZ USME identificada con C.C 1152434258, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ al contrato N° 28 de 2022, en los términos establecidos por la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta la justificación suscrita por la subgerente del FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA – FOVIS. El presente OTROSÍ se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$13.770.000) ML al valor inicialmente presupuestado. CLÁUSULA SEGUNDA: Se prorrogará el tiempo inicialmente establecido, por TRES (3) MESES SIN SUPERAR EL 17 DE OCTUBRE DE 2022. CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas, parágrafos, numerales e incisos, no modificadas del contrato continúan vigentes.</p> <p style="text-align: center;">(Firmado electronicamente en la plataforma secop ii)</p> <table><tr><td>JULIO CESAR OSPINA LOPEZ C.C 3.414.473 EL FOVIS</td><td>BIBIANA PATRICIA RAMIREZ USME C.C. N° 1152434258 EL CONTRATISTA</td></tr></table>				JULIO CESAR OSPINA LOPEZ C.C 3.414.473 EL FOVIS	BIBIANA PATRICIA RAMIREZ USME C.C. N° 1152434258 EL CONTRATISTA
JULIO CESAR OSPINA LOPEZ C.C 3.414.473 EL FOVIS	BIBIANA PATRICIA RAMIREZ USME C.C. N° 1152434258 EL CONTRATISTA				
Elaboró: Carolina Neira Salazar Profesional Especializada – FOVIS (Firmado electronicamente en la plataforma secop ii)		Aprobó: Ana Lucia Vélez Gómez Subgerente – FOVIS (Firmado electronicamente en la plataforma secop ii)			